

DECRETO DE LA CONGREGACIÓN PARA EL CLERO* (22-II-1991)

Es costumbre vigente en la Iglesia -como escribe Pablo VI en «*Motu proprio*» *Firma in traditione*- «que los fieles, impulsados por su sentido religioso y eclesial, quieran dar su aportación personal para una participación más activa en la celebración eucarística, contribuyendo así a las necesidades de la Iglesia y, sobre todo, al sustento de sus ministros» (AAS, Vol. 66 [1974], pág. 308).

Antiguamente esta aportación consistía, ante todo, en dones naturales; en nuestros tiempos, ha llegado a ofrecerse casi exclusivamente en dinero. Pero las motivaciones y la finalidad de las ofertas de los fieles han permanecido inmutables, y también el nuevo Código de Derecho Canónico las ha confirmado (cf. cánones 945, párrafo 1, y 946).

Dado que la materia concierne directamente al augusto Sacramento, toda apariencia de lucro o simonía, por más pequeña que sea, causaría escándalo. De ahí que la Santa Sede haya seguido siempre con atención el desarrollo de esta piadosa tradición y haya intervenido oportunamente para promover su adaptación a las nuevas situaciones sociales y culturales, con el fin de prevenir o corregir, cuando fuera necesario, eventuales abusos referidos a tales adaptaciones (cf. cánones 947 y 1385).

Ahora bien, muchos obispos en estos últimos tiempos se han dirigido a la Santa Sede pidiendo aclaraciones en relación con la celebración de santas misas por intenciones llamadas «colectivas», según una práctica bastante reciente.

Es verdad que los fieles, sobre todo en las zonas más pobres, suelen llevar al sacerdote ofertas modestas, sin pedir expresamente que por cada una de ellas se celebre una misa conforme a una intención particular. En estos casos, es lícito unir las diversas ofertas para celebrar el número de santas misas que corresponda a los estipendios vigentes en la diócesis.

Los fieles son libres de unir sus intenciones y sus ofertas para la celebración de una sola santa misa por sus intenciones.

Muy diferente es el caso de aquellos sacerdotes que, recogiendo de los fieles estipendios destinados a la celebración de distintas santas misas con distintas intenciones particulares, las acumulan en una única oferta y las satisfacen con una única misa, celebrada según una intención denominada precisamente colectiva.

Los argumentos en favor de esta nueva práctica son engañosos y constituyen un pretexto, cuando no reflejan una eclesiología equivocada. De todas formas, este uso

* AAS 83, 1991, 443-446. Traducción de L'Osservatore Romano.

puede comportar el grave riesgo de no satisfacer una obligación de justicia con respecto a la persona del oferente; si se extendiera, podría debilitar progresivamente, e incluso extinguir del todo en el pueblo cristiano, la sensibilidad y la conciencia con relación a las motivaciones y la finalidad de los estipendios para la celebración del santo sacrificio, conforme a intenciones particulares. Así se privaría de un medio necesario para su sustento a aquellos sagrados ministros que aún viven de estas ofertas y muchas Iglesias particulares se quedarían sin los recursos con los que despliegan su actividad apostólica.

Por consiguiente, ejecutando el mandato recibido del Sumo Pontífice, la Congregación para el clero, entre cuyas competencias figura la disciplina de esta delicada materia, ha llevado a cabo una amplia consulta, recogiendo el parecer de las Conferencias episcopales. Tras un examen atento de las respuestas y de los diversos aspectos del complejo problema, y en colaboración con los otros dicasterios interesados, la misma Congregación ha establecido cuanto sigue:

ARTICULO 1

1. De acuerdo con el canon 948, «se ha de aplicar una misa distinta por cada intención para la que ha sido ofrecido y se ha aceptado un estipendio, aunque sea pequeño». Por eso, el sacerdote que acepta el estipendio para la celebración de una santa misa por una intención particular, está obligado *ex iustitia* a cumplir personalmente la obligación asumida (cf. canon 949) o a encomendar a otro sacerdote el cumplimiento de la obligación, conforme a lo que prescribe el derecho (cf. cánones 954 y 955).

2. Violan, por tanto, esta norma, y deben responder de ello en conciencia, los sacerdotes que recogen indistintamente estipendios para la celebración de misas de acuerdo con intenciones particulares y, acumulándolas sin que los oferentes lo sepan, las cumplen con una única santa misa celebrada según una intención llamada «colectiva».

ARTICULO 2

1. En el caso de que los oferentes, previa y explícitamente advertidos estén de acuerdo libremente en que sus estipendios sean acumulados junto con otros para la celebración de una sola misa, será lícito satisfacer esas ofertas con una única misa, aplicada por la intención «colectiva».

2. En este caso, es necesario que se indique públicamente el lugar y la hora en que esa santa misa se celebrará, y no más de dos veces por semana.

3. Los pastores en cuyas diócesis tienen lugar estos casos, han de darse cuenta de que este uso, que constituye una excepción a la vigente ley canónica, si llegara a difundirse excesivamente -incluso como consecuencia de ideas erróneas sobre el

significado de las ofertas destinadas a las santas misas-, debería considerarse como un abuso, que podría llevar a que entre los fieles se pierda la costumbre de ofrecer estipendios para la celebración de distintas santas misas según distintas intenciones particulares, con lo que desaparecería un uso antiquísimo y saludable para las almas y para toda la Iglesia.

ARTICULO 3

1. En el caso al que se refiere el artículo 2, párrafo 1, al celebrante sólo le será lícito conservar el estipendio fijado en la diócesis (cf. canon 950).

2. La suma que exceda ha de ser entregada al Ordinario, conforme al canon 951, párrafo 1, que la destinará a los fines establecidos por el derecho (cf. canon 946).

ARTICULO 4

Sobre todo en los santuarios y los lugares de peregrinación, a los que llegan diariamente numerosas ofertas para la celebración de misas, los rectores tienen el deber en conciencia de vigilar con suma atención a fin de que se apliquen cuidadosamente las normas de la ley universal en esta materia (cf. principalmente los cánones 954-956) y las de este decreto.

ARTICULO 5

1. Los sacerdotes que reciban un gran número de ofertas para intenciones particulares de santas misas, por ejemplo, con ocasión de la conmemoración de los fieles difuntos o en otras circunstancias y no puedan cumplirlas personalmente dentro del año (cf. canon 953), en lugar de rechazarlas, frustrando así la piadosa voluntad de los oferentes y apartándolos de su buen propósito, deben pasarlas a otros sacerdotes (cf. canon 955), o al propio Ordinario (cf. canon 956).

2. Si en esas o similares circunstancias se da el caso descrito en el artículo 2, párrafo 1, de este decreto, los sacerdotes deben atenerse a las disposiciones del artículo 3.

ARTICULO 6

A los obispos diocesanos, principalmente, incumbe el deber de dar a conocer con prontitud y claridad estas normas a los sacerdotes tanto del clero secular como del religioso, pues para todos son obligatorias, y de preocuparse de que sean observadas.

ARTICULO 7

Es menester que también los fieles sean instruidos en esta materia mediante una catequesis específica, cuyos puntos esenciales han de ser: el elevado significado teológico de la oferta dada al sacerdote para la celebración del sacrificio eucarístico, a fin de evitar el escándalo que supondría dar la apariencia de estar comerciando con cosas sagradas; la importancia ascética de la limosna en la vida cristiana, enseñada por Jesús mismo, una de cuyas formas excelentes es precisamente el estipendio que se ofrece para la celebración de misas; y la repartición de los bienes, por la que los fieles, mediante las ofertas para la celebración de misas, cooperan al sustento de los ministros sagrados y a la realización de las actividades apostólicas de la Iglesia.

El Sumo Pontífice aprobó específicamente, con fecha 22 de enero de 1991, las normas contenidas en este decreto y ordenó su promulgación y su inmediata entrada en vigor.

Vaticano, 22 de febrero de 1991.

Cardenal ANTONIO INNOCENTI
Prefecto

GILBERTO AGUSTONI,
Arzobispo Titular de Caorle
Secretario